

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que, en Sesión Pública Extraordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por las Comisiones Unidas de Salud y de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, por virtud del cual se exhorta a las Secretarías de Salud y de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, ambas del Estado, a fin de que divulguen en los sectores público, privado y social, los beneficios del amamantamiento para la madre y el menor, así como para que promuevan e incentiven que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida y complementario hasta avanzado el segundo año de vida, entre otros resolutivos.

Que, las necesidades de la población varían de acuerdo a sus condiciones y circunstancias. Entre estas, su grupo de edad, estatus social, condiciones físicas y motrices, e incluso el género.

Que, dentro de los grupos sociales con mayor vulnerabilidad se ubican los menores de edad y las mujeres. Dentro de éstos, incluso, cuentan con mayor exposición y riesgo las mujeres embarazadas o en condición lactaria, así como los menores de 0 a 2 años de edad.

Que, de acuerdo a cifras del INEGI, durante el año 2015 se registraron en nuestra entidad un total de 141 mil 121 nacimientos.

Que, en contraste, y de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Puebla se ha situado con la tasa más alta de mortalidad infantil en el país, lo cual fue corroborado por el INEGI, quien señala que en el caso de los varones la tasa de mortalidad es de aproximadamente 17.8 por cada mil nacimientos, mientras que en las mujeres es de 14.5 decesos por la misma cantidad.

Que, al igual que la OCDE e INEGI, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ya había detectado esta problemática, pues a través de su informe: "Alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio", dado a conocer en octubre de 2014, ubicó a Puebla con la tasa de mortalidad infantil más alta del país, con 54 decesos por cada mil.

Que, desde ese año el organismo internacional reportó que 1 de cada 5 niños poblanos presentaba desnutrición.

Que, el informe "Salud Infantil en México. Análisis exploratorio de la política pública presupuestal 2000-2015", elaborado por la organización internacional Save the Children, confirmó que la desigualdad social, la incorrecta aplicación de programas sociales, entre otros, son los factores que inciden en las muertes de los menores.

Que, el análisis anterior refiere que la mortalidad infantil constituye una violación al derecho a la salud y la alimentación y son el reflejo de una enorme y persistente desigualdad social.

Que, dentro de las necesidades más apremiantes de este grupo social se ubican la alimentación y nutrición, mismas que en su déficit se relacionan con la marginación, pero de igual forma con la falta de información y condiciones para atender las necesidades específicas de los menores lactantes.

Que, la lactancia materna es la forma ideal de aportar a los niños pequeños los nutrientes que necesitan para un crecimiento y desarrollo saludables. Es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños. Combinada con la alimentación complementaria, la lactancia materna óptima previene la malnutrición y puede salvar la vida a millones de niños.

Que, a nivel mundial, menos del 40% de los lactantes menores de seis meses reciben leche materna como alimentación exclusiva.

Que, la malnutrición es responsable de aproximadamente un tercio de las muertes de los menores de 5 años. Es importante señalar que más de dos tercios de estas muertes, a menudo relacionadas con prácticas alimentarias inadecuadas, se producen en el primer año de vida.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda iniciar la lactancia materna en la primera hora de vida, y mantenerla como única forma de alimentación durante los 6 meses siguientes; a partir de entonces se recomienda seguir con la lactancia materna hasta los 2 años, como mínimo, complementada adecuadamente con otros alimentos inocuos.

Que, algunos datos y cifras revelan los puntos débiles y de necesaria intervención y fortalecimiento para disminuir la mortalidad infantil y generar ciudadanos más saludables y productivos.

Por el ejemplo:

1. El 45% de las defunciones de niños se asocia a la desnutrición.
2. Se calcula que en 2013, a nivel mundial, 161,5 millones de niños menores de 5 años sufrían retraso del crecimiento y 50,8 millones presentaban un peso bajo para su talla.
3. Aproximadamente un 36% de los lactantes de 0 a 6 meses se alimentan exclusivamente con leche materna.
4. Si todos los niños de 0 a 23 meses estuvieran amamantados de forma óptima, cada año se les podría salvar la vida a más de 800 mil niños de menos de 5 años.
5. La lactancia materna mejora el coeficiente intelectual y la asistencia a la escuela, además de asociarse a mayores ingresos en la vida adulta.

Que, los beneficios tanto para la madre como para el menor podrían ser numerosos si se aplicaran las campañas y políticas para atender dichas necesidades y derechos.

Que, el inicio temprano de la lactancia materna (en la primera hora de vida) protege al recién nacido de las infecciones y reduce la mortalidad neonatal. El riesgo de muerte por diarrea y otras infecciones puede aumentar en los lactantes que solo reciben lactancia parcialmente materna o exclusivamente artificial.

Que, la leche materna también es una fuente importante de energía y nutrientes para los niños de 6 a 23 meses. Puede aportar más de la mitad de las necesidades energéticas del niño entre los 6 y los 12 meses, y un tercio entre los 12 y los 24 meses.

Que, la leche materna también es una fuente esencial de energía y nutrientes durante las enfermedades, y reduce la mortalidad de los niños malnutridos.

Que, los niños y adolescentes que fueron amamantados tienen menos probabilidades de padecer sobrepeso u obesidad. Además, obtienen mejores resultados en las pruebas de inteligencia y tienen mayor asistencia a la escuela. La lactancia materna se asocia a mayores ingresos en la vida adulta; la mejora del desarrollo infantil, y la reducción de los costos sanitarios, lo que genera beneficios económicos para las familias y también para los países.

Que, la mayor duración de la lactancia materna también contribuye a la salud y el bienestar de las madres. Reduce el riesgo de cáncer de ovarios y de mama y ayuda a espaciar los embarazos, ya que la lactancia exclusiva de niños menores de 6 meses tiene un efecto hormonal que a menudo induce la amenorrea.

Que, es importante recalcar que aun cuando la lactancia materna es un acto natural, al mismo tiempo es un comportamiento aprendido. Numerosas investigaciones han demostrado que las madres y otros cuidadores necesitan apoyo activo para iniciar y mantener prácticas apropiadas de lactancia materna. Para el caso, la OMS y el UNICEF lanzaron en 1992 la iniciativa "Hospitales amigos de los niños" con el fin de fortalecer las prácticas de las maternidades en apoyo de la lactancia materna.

Que, la iniciativa Hospitales amigos de los niños se ha aplicado en aproximadamente 16 mil hospitales de 171 países y ha contribuido a mejorar la adhesión a la lactancia materna exclusiva en todo el mundo. Aunque la mejora de los servicios de maternidad ayuda a aumentar el inicio de la lactancia materna exclusiva, para que las madres no la abandonen es necesario un apoyo de todo el sistema de salud.

Que, es de resaltar que muchas madres que reanudan su actividad laboral abandonan la lactancia materna parcial o totalmente porque no tienen tiempo suficiente o no disponen de instalaciones adecuadas para dar el pecho o extraerse y recoger la leche, por lo que necesitan tener en su trabajo o cerca de él un lugar seguro, limpio y privado para poder seguir amamantando a sus hijos.

Que, se puede facilitar la lactancia materna adaptando las condiciones de trabajo, por ejemplo, mediante la baja por maternidad remunerada, el trabajo a tiempo parcial, las guarderías en el lugar de trabajo, las instalaciones donde amamantar o extraerse y recoger la leche, y las pausas para dar el pecho.

Que, conscientes de los beneficios que generaría el fortalecimiento de estas condiciones en favor de madres y menores; la reducción de costos por atención de enfermedades infantiles; así como la disminución en la pérdida de vidas de los pequeños, el Honorable Congreso de la Unión aprobó el Decreto por el que se reformó la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, publicado con fecha diecinueve de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, con el objeto de promover la lactancia materna e impulsar la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado. Asimismo, dentro de su régimen transitorio, se impuso la obligación a la Secretaría de Salud Federal de establecer la normatividad para la instalación y el funcionamiento de los lactarios.

Que, el Honorable Congreso del Estado de Puebla ha demostrado madurez, congruencia y solidaridad con los sectores mencionados. Tal es el caso que desde el año dos mil dieciséis contamos en las instalaciones del Palacio Legislativo, con un lactario para atender las necesidades de las mujeres y menores que lo requieran.

Que, con el presente Acuerdo se pretenden maximizar los alcances y garantizar las condiciones óptimas a madres y lactantes, tanto en el ámbito público y privado, en el sector hospitalario, además de la concientización social sobre la importancia y beneficios de la lactancia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese a las Secretarías de Salud y de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico, ambas del Estado, a fin de que divulguen en los sectores público, privado y social, los beneficios del amamantamiento para la madre y el menor, así como para que promuevan e incentiven que la leche materna sea alimento exclusivo durante los primeros seis meses de vida y complementario hasta avanzado el segundo año de vida.

SEGUNDO.- Exhórtese a las Dependencias señaladas en el punto anterior, a fin de que en términos de la fracción II del artículo 64 de la Ley General de Salud, impulsen la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado, difundiendo y observando para el efecto, la normatividad para la instalación y el funcionamiento de los lactarios, emitida por la Secretaría de Salud Federal.

TERCERO.- Solicítese a la Secretaría de Salud del Estado, promueva la iniciativa "Hospitales amigos de los niños", lanzada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), con el fin de apoyar la lactancia materna.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

DIP. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA
P R E S I D E N T E

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
V I C E P R E S I D E N T E

DIP. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA
S E C R E T A R I O

DIP. JOSÉ ANGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA
S E C R E T A R I O

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE COMPETITIVIDAD, TRABAJO Y DESARROLLO ECONÓMICO, AMBAS DEL ESTADO, A FIN DE QUE DIVULGUEN EN LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, LOS BENEFICIOS DEL AMAMANTAMIENTO PARA LA MADRE Y EL MENOR, ASÍ COMO PARA QUE PROMUEVAN E INCENTIVEN QUE LA LECHE MATERNA SEA ALIMENTO EXCLUSIVO DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DE VIDA Y COMPLEMENTARIO HASTA AVANZADO EL SEGUNDO AÑO DE VIDA, ENTRE OTROS RESOLUTIVOS.